



MUI

Joaquin G. Joaquin Gimenez Gimenez, el que despues
 de la ley y aprobado el acto anterior, manifesto
 al Gobierno de la Comandancia que la leyion publica de este
 Gobierno de la Comandancia por objeto acordar el medio para
 hacer efectivo el impuesto de sal para el año
 de 1878, a 1879, para en la misma
 la misma Comandancia, en arreglo a la Ley en
 materia de impuestos. Por lo que se ha acordado
 en virtud de lo manifestado por
 el Sr. Presidente y despues de una breve discusion
 por unanimidad acordado: Que en virtud
 de que el impuesto de sal no es facil de cobrar
 en la subasta por la poca cantidad
 de sal en esta localidad, ni tampoco se puede
 recaudar la cuota cobrando el derecho
 por disminucion en una poblacion abierta
 y disminuida como esta, o donde hasta sal
 ha sido introducida de los años anteriores en que
 ha estado libre, que se llague efectivo este
 impuesto por reparto general entre todos
 los vecinos, en arreglo a los individuos y en
 cantidad de cada familia, cuyo reparto

Impuesto de sal

